OTROSÍ Nro. 002 **CONTRATO DE SUMINISTROS. NRO. 278-2023**	
INFORMACIÓN GENERAL	
CIUDAD Y FECHA	Betulia, enero 30 de 2024
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE BETULIA**
NIT	Nit: 890. 982.321-1
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**BOMBA VILLA LUZ S.A.S.**
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	**NIT 900780156-0**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$15.000.000,00
PLAZO DEL CONTRATO	Cuatro (04) días
PRÓRROGA 001	Un (1) mes
PRÓRROGA 002	Cinco (5) meses
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	Seis (6) meses y cuatro (4) días
FECHA DE INICIO	Diciembre 27 de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	Diciembre 30 de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN (PRÓRROGA 001)	Enero 30 de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN (PRÓRROGA 002)	Junio 30 de 2024

Entre los Suscritos: Entre los suscritos a saber **NESTOR CAMILO SERNA HERNÁNDEZ**, Identificado con la C.C. **No. 71´277.067** expedida en Itagüí Antioquia, quién actúa en nombre y representación del Municipio de BETULIA ANTIOQUIA, debidamente facultado para la suscripción del presente Otrosí conforme a la normatividad legal en materia de contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1437 de 2011, la ley 1562 de 2012, el Decreto legislativo 019 de 2012, el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, el Decreto 111 de 1996 y debidamente autorizado para contratar por el Acuerdo Nro. 015 del 18 de noviembre del 2023, actuando a nombre y representación del **MUNICIPIO DE BETULIA ANTIOQUIA**, identificado con NIT 890982321-1, de una parte, y de otra parte **JUAN CAMILO LONDOÑO ZAPATA** identificado con la **C.C. Nro. 1.017.211.470** expedida en Medellín Antioquia, actuando como representante legal de **BOMBA VILLA LUZ S.A.S.,** identificada con NIT 900780156-0, quien para los efectos del presente otrosí se denominará **EL PROVEEDOR,** acordamos celebrar el presente OTROSÍ 002 al contrato de suministros **278** de 2023, previa las siguientes consideraciones:

1. Que, el Municipio de Betulia, previo proceso de selección de mínima cuantía, suscribió el contrato de suministros 278 de fecha 27 de diciembre de 2023, con **BOMBA VILLA LUZ S.A.S.,** identificada con NIT 900780156-0, cuyo objeto *"**Entrega de combustible para los vehículos del parque automotor de la fuerza pública y entidades de apoyo en seguridad que prestan sus servicios en el Municipio de Betulia Antioquia**".*
2. Que el plazo de ejecución del Contrato de Suministros 278 de 2023 se estableció en cuatro (4) días, según acta de inicio firmada el 27 de diciembre de 2023.
3. Que el valor inicial del Contrato de Suministros 278 de 2023, se estimó en la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M.L. ($15.000.000).
4. Que el 30 de diciembre de 2023 se suscribió el otrosí 001 por medio del cual se amplió el plazo del contrato por un mes más, quedando como fecha de terminación el 30 de enero de 2024.
5. Que en reunión sostenida entre las partes el día 30 de enero de 2024, y considerando que quedan recursos dentro del contrato para los vehículos del parque automotor de la fuerza pública y entidades de apoyo en seguridad que prestan sus servicios en el Municipio de Betulia Antioquia, las partes acordaron ampliar el plazo del contrato por cinco (5) meses más, quedando como nueva fecha de terminación el día 30 de junio de 2024, toda vez que se han presentado algunas afectaciones en temas de seguridad y orden público en el Municipio.
6. Que el Alcalde Municipal, NESTOR CAMILO SERNA HERNÁNDEZ, teniendo en cuenta lo anterior, autorizó a la oficina de contratación para que proyectara el OTROSÍ 002, modificando la **cláusula cuarta – duración.**
7. Que al celebrar este OTROSÍ 002 al Contrato de Suministros 278 de 2023, no se genera ningún perjuicio para las partes.

En consecuencia de lo anterior, las partes ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA - SUSCRIBIR: El presente OTROSÍ 002 Contrato de Suministros 278 de 2023, celebrado entre **EL MUNICIPIO DE BETULIA** y **BOMBA VILLA LUZ S.A.S.,** identificada con NIT 900780156-0, cuyo objeto *"**Entrega de combustible para los vehículos del parque automotor de la fuerza pública y entidades de apoyo en seguridad que prestan sus servicios en el Municipio de Betulia Antioquia**".*

CLÁUSULA SEGUNDA – PRORROGAR: Prorrogar el plazo del contrato de suministros 278 de 2023 por el término de cinco (5) meses más, quedando como nueva fecha de terminación el día 30 de junio de 2024.

CLÁUSULA TERCERA – MODIFICAR: La cláusula CUARTA – DURACIÓN del contrato 278 de 2023, la cual para todos los efectos quedará de la siguiente forma:

CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración de este contrato es de seis (6) meses y cuatro (4) días, contados a partir de la firma del acta de inicio y/o hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

CLÁUSULA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO: Este OTROSÍ 002 al Contrato de Suministros 278 de 2023, quedará perfeccionado con las firmas de las partes.

CLÁUSULA QUINTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y estipulaciones del contrato de suministros 278 de 2023, quedan incólumes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Para constancia firman en el municipio de Betulia, a los treinta (30) días del mes de enero del dos mil veinticuatro (2024).

NESTOR CAMILO SERNA HERNÁNDEZ
Alcalde Municipal

JUAN CAMILO LONDOÑO ZAPATA
Rep. Legal BOMBA VILLA LUZ S.A.S.
Contratista

OSCAR ROBERTO POSADA RUIZ
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos
Supervisor